



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 403

QUE CREA LA UNIVERSIDAD AMERICANA

EL CONGRESO DE LA NACION SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Créase la UNIVERSIDAD AMERICANA, entidad privada que funcionará bajo la responsabilidad del Instituto de Capacitación y Desarrollo (INCADE), constituida como asociación civil por Escritura Pública inscrita en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones de la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el No. 577 y al Folio 5.436 y siguientes, en fecha 1o. de noviembre de 1993.

Artículo 2°.- La UNIVERSIDAD AMERICANA adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley No. 136/93, "De Universidades".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la Honorable Cámara de Senadores el veinticuatro de mayo del año un mil novecientos noventa y cuatro y por la Honorable Cámara de Diputados, sancionándose la Ley el dieciocho de agosto del año un mil novecientos noventa y cuatro.

José A. Moreno Ruffinelli  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

José Luis Cuevas  
H. Cámara de Diputados

Gustavo Díaz de Vivar  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

Víctor Rodríguez Bojanovich  
H. Cámara de Senadores

Asunción, de de 1994

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Juan Carlos Wasmosy

Nicanor Duarte Frutos

Ministro de Educación y Culto